

NIT.800.091.594-4.

DG/11.1
Florencia,

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ –(REPARTO)

Carrera 6ª N° 15-30 Barrio 7 de Agosto de Florencia

E. S. D.

REF: Solicitud de examen de legalidad al Acuerdo No. 010 del 21 de agosto de 2020, del Municipio de Valparaíso Caquetá.

ARNULFO GASCA TRUJILLO, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.626.998 expedida en Florencia, actuando en mi condición de representante legal del Departamento del Caquetá, dada la calidad de Gobernador, según credencial E-27 de fecha 01 de noviembre de 2019 proferida por los miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil y acta de posesión No. 17 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia Caquetá; de manera respetuosa dentro del término legal conferido, me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 010 del 21 de agosto de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, para que esta Honorable Corporación decida sobre su validez, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, de acuerdo a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: El Concejo Municipal de Valparaíso Caquetá aprobó en dos (2) debates y sesiones diferentes el Acuerdo Municipal No. 010 del 21 de agosto de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

SEGUNDO: El Alcalde del Municipio de Valparaíso, sancionó el día 21 de agosto de 2020 el Acuerdo No. 010 de 2020.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 91 literal A) # 7 de la ley 136 de 1994, el alcalde del Municipio de El Doncello remitió mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2020, el Acuerdo de la referencia al Gobernador para efectos de su revisión, conforme a radicado de ventanilla única de la Gobernación No. 007213 de fecha 7 de septiembre de 2020.

NIT.800.091.594-4.

QUINTO: El Acuerdo Municipal No. 010 del 21 de agosto de 2020, NO cuenta con motivación alguna.

PRETENSIONES

Con base en los hechos y el concepto de violación de normas que se exponen en la presente petición, respetuosamente solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, que acudiendo al procedimiento establecido por el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986 se decida sobre la validez del Acuerdo No. 010 del 21 de agosto 2020, proferido por el Consejo del Municipio de Valparaiso- Caquetá, y en consecuencia se declare su ilegalidad conforme los fundamentos que a su consideración se sustentan.

FUNDAMENTO DE DERECHO DE LA SOLICITUD DE EXAMEN DE LEGALIDAD

Numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986

NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El artículo 73 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, dispone:

"ARTÍCULO 73. DEBATES. *Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.*

La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción". (negrilla y subrayado fuera de texto)

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia 2010-00358 del 23 de agosto de 2019, Actor: Estefanía Florian Rodríguez, Demandado: Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita - municipio de San Sebastián de Mariquita, Rad.: 73001-23-31-000-2010-00358-01, Consejero Ponente: Dr. Roberto Augusto Serrato Valdés, sostuvo:

"(..)Así pues, la Sala advierte que el Concejo del Municipio de San Sebastián de Mariquita aprobó el día 12 de noviembre de 2009, en segundo debate, el proyecto de Acuerdo 071 de 2009, esto es, sin que hubieran transcurrido los tres (3) días a que

NIT.800.091.594-4.

partir del 15 de noviembre de 2009, toda vez que el viernes 12, el sábado 13 y el domingo 14, correspondían a los tres (3) días que según el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 ha debido esperar la corporación para que se discutiera en segundo debate.

No debe olvidarse que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 4ª de 1913 "Cuando una cosa debe observarse desde tal día, se entiende que ha de observarse desde el momento siguiente a la medianoche; y cuando se dice que debe observarse hasta tal día, se entiende que ha de observarse hasta la medianoche de dicho día". (..)

En este sentido, la interpretación realizada por el a quo, lejos de ser un análisis rigorista como lo sostiene el apoderado del municipio, es una interpretación acorde con el sentido obvio y natural de las palabras y su aplicación resulta ajustada al ordenamiento jurídico, además consulta los principios de publicidad y la garantía del debido proceso que rigen los trámites de los acuerdos municipales.

(..) Ahora bien, en cuanto al segundo argumento de impugnación consistente en que el vicio de procedimiento no tiene la virtualidad suficiente para declarar la nulidad del acuerdo demandado, la Sala recuerda que de conformidad con el artículo 84 del CCA, la nulidad [p]rocederá no sólo cuando los actos administrativos infrinjan las normas en que deberían fundarse, sino también cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió"

Al respecto, se ha sostenido que la expedición irregular como causal de nulidad se configura cuando se desconocen las normas que regulan los requisitos de formación del acto administrativo, lo cual comprende las etapas previas a su expedición, esto es, los requerimientos relativos a la forma en que deben materializarse.

En cuanto al procedimiento para su expedición, esta corporación ha indicado que "una vez establecido por el ordenamiento jurídico él debe ser estrictamente observado, ya que si bien las autoridades administrativas han sido dotadas de ciertas competencias para producir decisiones obligatorias en los distintos ámbitos de sus actuaciones, dichas decisiones, que son la finalidad a la que apunta su actuación, deben producirse mediante un camino predeterminado por la ley"¹¹⁶¹.

Asimismo, ha señalado que las formalidades son exigibles para brindar seguridad tanto al administrado como a la administración. Al administrado por cuanto se le garantiza que la autoridad está actuando en ejercicio de sus funciones y está cumpliendo el trámite dispuesto de manera objetiva para esa actuación, impidiendo arbitrariedades que puedan generarse con dicha actuación; y a la administración por cuanto le permite actuar de manera eficaz, eficiente y con mayor certeza en la forma en que debe ser adelantada la actuación. Al respecto, esta Corporación expuso:

NIT.800.091.594-4.

configure, precisamente, la causal de nulidad en estudio, es decir, expedición irregular del acto administrativo o vicios de forma [...]''^{LIZ}.

En este sentido, para la Sala los términos otorgados para debatir los proyectos de acuerdo se establecieron con el propósito de analizar el articulado y la exposición de motivos para que en las sesiones respectivas los concejales debatan con conocimiento pleno los proyectos de acuerdo, tiempo en el cual se les da la oportunidad de controvertir, discutir, reflexionar y ponderar eventuales desacuerdos de los opositores. Por lo tanto, el desconocimiento de dichos términos acarrea un vicio de procedimiento y de formación del acto administrativo y no una irregularidad no invalidante, como lo pretende hacer valer el recurrente, siendo por tanto procedente la anulación del acuerdo en cuestión, tal y como lo sostuvo el a quo. (..)"(negrilla y subrayado personal)

En este escenario jurídico debemos indicar que la secretaria del Concejo Municipal de El Valparaíso en certificación adjunta a este escrito, indica que el mencionado proyecto de Acuerdo No. 010 de 2020 fue debatido conforme a lo ordenado en la ley 136 de 1994, los días 18 y 21 de agosto de 2020.

Así las cosas, se puede colegir que los debates del proyecto de Acuerdo No. 010 del 21 de agosto de 2020, no se cumplieron dentro de los términos correctos, toda vez que la norma en cita establece con claridad que deben transcurrir tres (3) días entre el primer y segundo debate, y en el caso en particular, el debate en la respectiva comisión sucedió el 18 de agosto de 2020, siendo aprobado y sometido a plenaria el 21 de agosto de 2020, irrespetándose así los términos señalados en el inciso 3 del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, situación que comporta un vicio en el proceso de formación del acuerdo municipal y por ende afecta su validez por expedición irregular del acto.

PRUEBAS

Solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

- Oficio de fecha 04 de septiembre de 2020 con radicado 007213 del 07 de septiembre de 2020.
- Memorando 000270 de fecha 11 de septiembre de 2020.
- Constancia de debates del proyecto de acuerdo No. 010 del 21 de agosto de 2020.
- Acuerdo Municipal No. 010 del 21 de agosto de 2020.
- Constancia secretarial junto a sanción del Acuerdo Municipal No. 010 del 21 de agosto de 2020.
- Constancia de publicación.

ANEXOS

- Los relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la cedula de ciudadanía del Sr. Arnulfo Casas Trujillo



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA



NIT.800.091.594-4.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la sede de la Gobernación del Caquetá, ubicada en la calle 15, carrera 13 esquina, barrio el Centro de esta ciudad, teléfono 4357512, correo electrónico: ofi_juridica@caqueta.gov.co

De los señores Magistrados,

Atentamente,

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador
Departamento del Caquetá

Radicado V: 007213 del 07 de Septiembre de 2020

Radicado I: N/A

Copia: N/A

Revisó: Olga Patricia Vega Cedeño, Asesora despacho del Gobernador.

Elaboró: Lina Lucía Saenz Leyva- Profesional Universitario, Código 219 Grado 08.



Recibido: 14/09/2020

Una vez
11-Sep-2020
9:39

NIT. 800.091.594-4

PL/30

Florencia, 11 de septiembre del 2020

MEMORANDO: 000270

PARA: OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO
Asesora Departamento Jurídico, Despacho Gobernador

DE: ELSA PIEDAD URUEÑA CUBILLOS
Profesional Especializado

ASUNTO: Remito radicado numero 007213 del 07/09/2020 Acuerdo Municipal

Cordial saludo Dra. Olga Patricia,

Para su trámite respectivo se remiten acuerdos del Municipio de Valparaiso, revisada la información para dar concepto técnico favorable se verifico que los acuerdos en mencion contenga los actos Administrativos debidamente firmados como constancia de publicación, Sancion y constancia secretarial del Concejo Municipal.

Acuerdo Municipal No. 010 del 21 de Agosto del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPA DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Se emite concepto técnico Favorable, consta de ocho (8) folios asi, Constancia de Publicacion en la pagina Web del municipio, Constancia de Sancion firmada por el Alcalde Municipal y Certificación de la Secretaria General del Concejo del primer debate fue aprobado por la comisión primera el día 18/08/2020, y el segundo debate fue aprobado en sesión plenaria realizada el día 21/08/2020 dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del municipio de Valparaiso.

Acuerdo Municipal No. 011 del 31 de Agosto del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL VALPARAISO CAQUETA PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL". Se emite concepto técnico Favorable, consta de doce (12) folios asi, Constancia de Publicacion en la pagina Web del municipio, Constancia de Sancion firmada por el Alcalde Municipal y Certificación de la Secretaria General del Concejo del primer debate fue aprobado por la comisión primera el día 27/08/2020, y el segundo debate fue aprobado en sesión plenaria realizada el día 31/08/2020 dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del municipio de Valparaiso.

NIT. 800.091.594-4

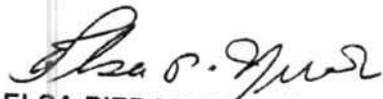
PL/30

Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de Agosto del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PAGO DE TRANSPORTE PARA LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO - CAQUETA." Se emite concepto técnico Favorable, consta de diez (10) folios así, Constancia de Publicación en la página Web del municipio, Constancia de Sanción firmada por el Alcalde Municipal y Certificación de la Secretaria General del Concejo del primer debate fue aprobado por la comisión primera el día 27/08/2020, y el segundo debate fue aprobado en sesión plenaria realizada el día 31/08/2020 dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del municipio de Valparaiso.

Acuerdo Municipal No. 013 del 31 de Agosto del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE PRESUPUESTO". Se emite concepto técnico Favorable, consta de doce (12) folios así, Constancia de Publicación en la página Web del municipio, Constancia de Sanción firmada por el Alcalde Municipal y Certificación de la Secretaria General del Concejo del primer debate fue aprobado por la comisión primera el día 28/08/2020, y el segundo debate fue aprobado en sesión plenaria realizada el día 31/08/2020 dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del municipio de Valparaiso.

Acuerdo Municipal No. 014 del 31 de Agosto del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) ". Se emite concepto técnico Favorable, consta de doce (12) folios así, Constancia de Publicación en la página Web del municipio, Constancia de Sanción firmada por el Alcalde Municipal y Certificación de la Secretaria General del Concejo del primer debate fue aprobado por la comisión primera el día 28/08/2020, y el segundo debate fue aprobado en sesión plenaria realizada el día 31/08/2020 dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del municipio de Valparaiso.

Cordialmente,



ELSA PIEDAD URUEÑA CUBILLOS
Profesional Especializado

Revisó:

Radicado: 007213 07/09/2020

Anexos: cincuenta y cuatro (54) folios

Proyectó: Angelica Maria Sanza Murcia/ Contratista. *A*



Valparaiso, Caquetá; 04 de Septiembre del 2020.

señores;
GOBERNACION DEL CAQUETA
Florenca; Caquetá



GOBERNACION DEL
CAQUETA

VENTANILLA UNICA DE REGISTRO INFODOCS

RADICADO	FECHA Y HORA	ANEXOS
007213	2020/09/07 14:51	51

FUNCIONARIO QUE RECIBE

HAROLD RAMIREZ LOSADA

ASUNTO: Entrega de ACUERDOS N. 010, 011, 012, 013, 014 PARA CONTROL DE LEGALIDAD

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO" en cabeza de su alcalde HARLINZON RAMIREZ ROJAS;

de la manera más cordial remitos el proyecto de acuerdo antes mencionado para su respectiva control de legalidad.

1. ACUERDO No 010 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", " el cual consta de Seis(06) Artículos y Tres(03) folios.

2. ACUERDO 011 del 31 de Agosto del 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL VALPARAISO CAQUETA, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS URBANOS Y LOS PREDIOS FISCALES URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL" el cual consta de Tres(03) Artículos y Cinco (05) folios.

3. ACUERDO 012 del 31 de Agosto del 2020, " POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PAGO DE TRANSPORTE PARA LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO- CAQUETA el cual consta de Seis(06) Artículos y Tres(03) folios.

4. ACUERDO 013 del 31 de Agosto del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Elaboro: EDNA ROCIO CASTRO TORRES -
Apoyo secretaria de Gobierno y Asuntos
Comunitarios

Reviso: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-Sec
De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)

Aprobó: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)

"HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO"
Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-
gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3125112303



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE VALPARAISO
NIT. 800.050.407-1
SECRETARIA DE GOBIERNO



Código: 1100-07-01-238

Versión: 2

Fecha: 01 de Julio de 2020

Página 2 de 2

CORRESPONDENCIA

EN MATERIA DE PRESUPUESTO" el cual consta de Tres(03) Artículos y Cinco(05) folios.

5. . ACUERDO 014 del 31 de Agosto del 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO(01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE el cual consta de Tres(03) Artículos y (05) folios.


NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS
Secretaria de Gobierno Y Asuntos Comunitarios (E)

Elaboro: EDNA ROCIO CASTRO TORRES -
Apoyo secretaria de Gobierno y Asuntos
Comunitarios

Reviso: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-Sec
De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)

Aprobó: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)

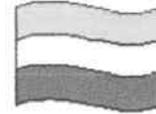
"HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO"

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-
gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3125112303





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828002153-1



1
x error recibis
- x Violencia formal
3 dias debates
- sin consideracion

ACUERDO No. 010
21 de AGOSTO del 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO

En uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 313, Ley 1561 de 2012, Ley 1981 de 2019 y demás,

Falta de motivacion

ACUERDA

PRIMERO: Créase en el Concejo Municipal de Valparaíso, la “COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER”, con el objetivo de fomentar la participación de la Mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político.

SEGUNDO: FUNCIONES: LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER tendrá como funciones ejercer el control político, seguimiento y estudio a las políticas de equidad y género; incentivar y diseñar mecanismos de participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación; ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres; al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas desarrollados con los derechos de las mujeres y políticas públicas existentes; dar estudio y primer debate a los proyectos de acuerdo en donde la participación y enfoque de la mujer sea un factor determinante en su estudio y composición; así como a los demás que las leyes dispongan.

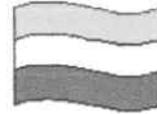
TERCERO: COMPOSICIÓN. LO COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER será integrada por cinco concejales, en donde las mujeres concejales será obligatoria su inclusión y en caso de ser más de cinco mujeres los concejales, la conformación se hará, por sorteo de parte de la Mesa Directiva. En caso de no existir el número de mujeres necesarias, podrá cualquier concejal informar a la Mesa Directiva su intención voluntaria de pertenecer a dicha Comisión y/o en caso contrario la Mesa Directiva mediante sorteo conformará la misma. De todas maneras, la Comisión para la Equidad de la Mujer, será obligatoria su composición al inicio de cada periodo constitucional.

CUARTO: Ajústese el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Valparaíso, en (capítulo segundo, artículo 52°), donde se adicionará un numeral cuatro que dirá:

“AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”
PALACIO MUNICIPAL CALLE 11 No 3 50 Cel. 318 280 43 23
E-mail CONCEJOVALPARAISO@HOTMAIL.COM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828002153-1



AUTORIZACION PRESIDENCIAL

El suscrito Presidente del Honorable Concejo Municipal de Valparaíso Caquetá, autoriza a la Secretaria del Honorable Concejo Municipal para que tramite el presente Acuerdo N° 010 del 21 de agosto de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJSUTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

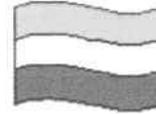
Se traslade al despacho del señor Alcalde Municipal para la sanción respectiva puesto que ya sufrió los dos debates conformes a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, según constancia secretarial.

Dada en Valparaíso Caquetá el día 27 de agosto de 2020

ROBERTO CUELLAR
Presidente Honorable Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828002153-1



3

ACUERDO No. 010
(21 de Agosto de 2020)

La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Valparaíso Caquetá, hace constar que el presente Acuerdo N° 010 del 21 de Agosto de 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El cual sufrió los dos debates conforme a la reglamentación en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994.

PRIMERO: El día, martes 18 de Agosto de 2020, según el Acta N° 010 Sesión Ordinaria de la Comisión de plan.

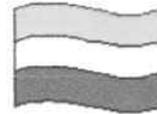
EL SEGUNDO: El día, Lunes 21 de Agosto de 2020, según Acta N° 048 de las Sesiones Ordinaria del año en curso.

YUDI LORENA MOLINA
Secretaria Honorable Concejo Municipal

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828002153-1



4

ACUERDO No. 010
(21 de Agosto de 2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Suscrita Secretario del Honorable Concejo Municipal de Valparaíso Caquetá, deja Constancia de que hoy (27) de Agosto de 2020, se traslada al despacho del señor Alcalde Municipal de Valparaíso Caquetá para efecto de su sanción respectiva del presente Acuerdo N° 010 del 21 de Agosto de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJSUTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El cual consta de seis (06) Artículos, tres (03) Folios.

YUDI LORENA MOLINA
Secretaria Honorable Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 800.050.407-1
SECRETARIA DE GOBIERNO



Código: 1000-07-03-010
Versión: 3
Fecha: 01 de Julio de 2020
Página 1 de 1
PUBLICACION DE ACUERDOS

ACUERDO No 010
(21 de Agosto de 2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL : La Secretaria de gobierno y asuntos comunitarios de la Alcaldía Municipal de Valparaíso Caquetá, deja constancia que el día 28 de Agosto del año 2020 , recibió del honorable concejo municipal el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual consta de seis (6) Artículos y Doce (12) folios.

Secretaria de gobierno y asuntos comunitarios(E) **NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS**

Elaboro: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)
Reviso: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)
Aprobo: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)

"HAGAMOS DE VALPARAÍSO UN PARAÍSO"
Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: Secretaria@valparaiso-
caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175897100



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO NIT. 800.050.407-1 SECRETARIA DE GOBIERNO		Código: 1000-07-03-010
			Versión: 3
			Fecha: 01 de Julio de 2020
			Página 1 de 1
			SANCION DE ACUERDOS

ACUERDO No 010
(21 de Agosto de 2020)

SANCION: El alcalde Municipal de Valparaíso Caquetá, en uso de sus atribuciones y facultades, analizó el presente Acuerdo No. 010 del 21 de Agosto del 2020, "", Lo declaró **SANCIONADO**, por cuanto está en concordancia con la Ley.

Alcalde,

HARLINZON RAMÍREZ ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios de la Alcaldía Municipal de Valparaíso Caquetá, **CERTIFICA**, que al primero (01) día del mes de Septiembre del año 2020, fue **SANCIONADO** por el alcalde Municipal, el **acuerdo No. 010 del 21 de Agosto del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, " el cual consta de Seis(06) Artículos y Doce(12) folios.

Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios(E) **NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS**

Elabro: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS- Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)	"HAGAMOS DE VALPARAÍSO UN PARAÍSO" Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: Secretaria@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175897100	
Reviso: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS- Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)		
Aprobo: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS- Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 800.050.407-1
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Código: 1000-07-03-010

Versión: 3

Fecha: 01 de Julio de 2020

Página 1 de 1

CERTIFICACION DE FIJACION

ACUERDO No 010
(21 DE AGOSTO DEL 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE LA ALCALDIA DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ

CERTIFICA

Que, Se fija hoy, Primero (01) de Septiembre del 2020, en página web de la Alcaldía Municipal y se desfija el día 10 de Septiembre del 2020.

ACUERDO No 010 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2020

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALPARAISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en el despacho de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios de Valparaíso, a los un (01) días del mes de Septiembre del 2020.

NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS
Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios(E)

Elaboro: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)
Reviso: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)
Aprobo: NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS-
Sec De Gobierno Y Asuntos Comunitarios(E)

"HAGAMOS DE VALPARAÍSO UN PARAISO"
Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: Secretaria@valparaiso-
caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175897100



RESUMIDO

PROYECTO N° 10

por medio del cual se consulta legal para la equidad de la mujer en el Consejo Municipal de Valparaíso de acuerdo a la Ley 19.870 de 2010, se consulta el reglamento interno del Consejo Municipal de Valparaíso y se dictan otras disposiciones.

Archivos para descargar



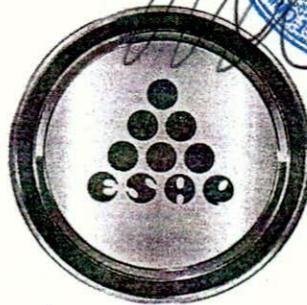
acuerdo-010-2108202...

¿Le interesa lo que tenemos?
¡Te avisamos con anticipación!

SI No

🗨️ 0 Comentarios

Compartir  



NOTARIA I
EL NOTARIO PRIMERO DE FLORENCIA
CERTIFICA
que la presente fotocopia
es fiel reproducción del
original que he tenido a la
vista

11 DIC 2019

**ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

WILBERTH FRANCISCO GARCIA SANCHEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FLORENCIA

CERTIFICA QUE:

ARNULFO GASCA TRUJILLO

C.C. 17.626.998

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ALCALDES Y GOBERNADORES
REALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. LOS DÍAS 25, 26 Y 27
DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UNA INTENSIDAD ACADÉMICA DE 20 HORAS,
DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 489 DE 1998.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 27 DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

PEDRO MEDELLÍN TORRES
DIRECTOR NACIONAL

ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO
SECRETARIA GENERAL



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**E-27
NOTARÍA I**

EL NOTARIO PRIMERO DE FLORENCIA
CERTIFICA
que la presente fotocopia
es fiel reproducción del
original que he tenido a la
vista

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

11 DIC 2019

WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FLORENCIA

Que, **ARNULFO GASCA TRUJILLO** con C.C. 17.626.998 ha sido elegido **GOBERNADOR** por el departamento de **CAQUETÁ**, para el periodo **2020** al **2023** por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en (**CAQUETÁ**), el viernes 01 de noviembre del 2019.

ALBA LUCÍA HINCAPIÉ CARDONA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA

MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA

SECRETARIAS DE LA COMISIÓN

LUZ MERY ESCOBAR GOMEZ

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FLORENCIA CAQUETA
TELEFONO 4351661

ACTA NUMERO 17
28 de Diciembre año 2019

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA ELEGIDO POR VOTO POPULAR, PARA EL PERIODO 2020 - 2023.-

En la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, República de Colombia, a Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 4:00 P.M., ante el suscrito, WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario Primero del Circulo, titular de la cédula de ciudadanía número 5.035.082, y ante la testigo MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO, titular de la cédula de ciudadanía número 52.821.816, se constituye en audiencia pública en la PLAZA SAN FRANCISCO, para recibir juramento y dar posesión al señor **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, Colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 17.626.998, expedida en Florencia, como **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA**, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo con la Credencial expedida por la Organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y lo ordenado por el artículo 251 de la Ley 4 de 1913, los artículos 1 y 14 y S.S de la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, y artículo 32 de la Ley 617 del 6 octubre de 2000 y demás normas concordantes, y de conformidad con la petición que formula teniendo en cuenta que la honorable Asamblea Departamental de Caquetá, aún no ha sido instalada, y el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA, se encuentra en Vacancia Judicial conforme lo dispone la Ley, por lo tanto se accede a su solicitud por ser legal y procedente de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, norma que prevé la posesión de los gobernadores en casos excepcionales, en consecuencia se procedió a posesionarlo juramentándolo de la siguiente manera: **"JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, ASI COMO CUMPLIR CON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE EL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA LE IMPONEN?"**. A lo cual contestó **"SI LO JURO"**, a su vez los testigos le replicaron **"SI ASI LO HICIERE, DIOS Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN O SINO EL Y ELLOS OS LO DEMANDEN"**.

El posesionado para legalizar la posesión, presentó los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de Posesión y fotocopia de su cédula de ciudadanía No. 17.639.177, expedida en Florencia, Caquetá.
- 2.- Copia de la credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil.
- 3.- Certificado especial de antecedentes disciplinarios No. 138777770, de fecha 27 de diciembre del año 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.- Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales Policía

Nacional de Colombia, de fecha 09 de diciembre del año 2019.

5.- Copia del Certificado expedido por la contraloría General de la República, de fecha 09 de diciembre de 2019.

6.- Consulta de Infracciones, RUNT, de fecha 16 de diciembre de 2019.

7.- Copia del Certificación de la asistencia al Seminario de Inducción de la ESAP, para alcaldes y gobernadores electos, para el periodo 2020 -2023, de fecha 27 de diciembre del año 2019.

8.- Hoja de vida en formato único, persona natural.

9.- Declaración juramentada de Bienes y Rentas del compareciente, y su cónyuge.

10.- Declaración extraproceso sobre la inexistencia de Proceso de Alimentos, y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

11.- Fotocopia del Carnet de afiliación a la EPS MEDIMAS.

Cumplido lo anterior y prestado el juramento de rigor, se le da posesión al señor ARNULFO GASCA TRUJILLO, en el cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA. Esta Posesión surte efectos fiscales y funcionales a partir del 1 de Enero del año 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los que en ella han intervenido.

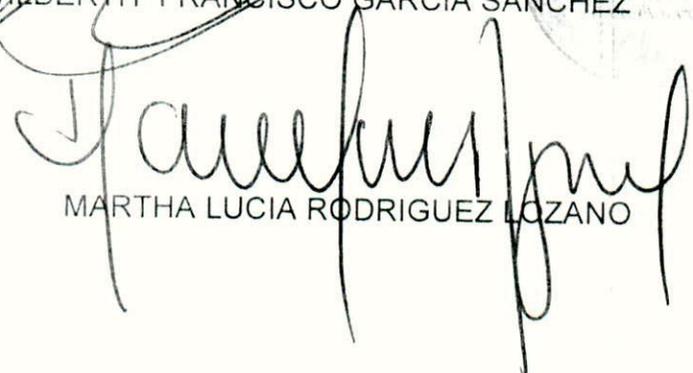
El Posesionado,


ARNULFO GASCA TRUJILLO

El Notario,


WILBERTH FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ

Testigo,


MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.626.998**
GASCA TRUJILLO

APELLIDOS
ARNULFO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1953**
FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**

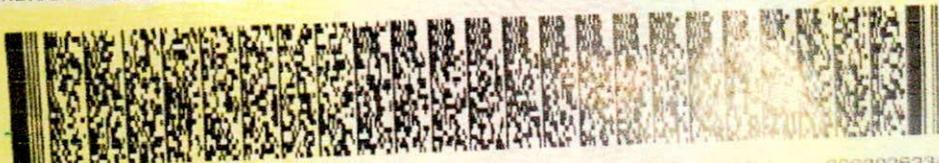
ESTATURA G.S RH SEXO

01-AGO-1975 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4400100-00420272-M-0017626998-20130108

0032039666A I

8062026234